1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

1.1. Datos generales del proceso:

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO EXISTENTE EN LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
PLAZO DE EJECUCION	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($81.562.600,oo)M/CTE. IVA INCLUIDO, INCLUYE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA - CENTRO POBLADO LOS ALPES
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: A) EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN B). EL SALDO FINAL NO INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO CON ACTA DE LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR

1.2. Articulación con el Plan de Desarrollo Territorial.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, aprobado mediante Acuerdo 009 de 2024, ha priorizado como Objetivo Desarrollar y publicar un cronograma y directoria anual, de tal manera la administración con el fin de alcanzar las soluciones plasmadas, efectuará a través de la Realización del Proyecto que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE**

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

LA MAQUINARIA Y EQUIPO EXISTENTE EN LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA" Para lo cual, se relaciona dicho objeto contractual con la Planeación Institucional, así:

Nombre del PDT:	"Juntos proyectamos soluciones para Villarrica 2024-2027".
Banco De Programas Y Proyectos - BPIN	2024738730004.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y LA PROMOCIÓN COMERCIAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA, TOLIMA
Sector:	17. Agricultura y Desarrollo Rural
Solución Estratégica:	2. Soluciones Para El Desarrollo Económico Sostenible Y Generación De Empleo
Solución Sectorial:	2.2 Soluciones Para La Agricultura Y El Desarrollo Rural
Temática	4. Fortalecimiento Integral del sector Agropecuario para Villarrica
Subproyecto:	N/A
Producto Homologado MGA:	1709013-Centro adecuado (Infraestructura de pos cosecha adecuada-Planta de procesamiento de frutas)
Indicador de Producto	170901300- Centro adecuado (Infraestructura de pos cosecha adecuada-Planta de procesamiento de frutas)

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo.

Definida la necesidad el Municipio de Villarrica Tolima, a través de la Secretaria General y de Gobierno, sustenta el siguiente estudio según el objeto en el sector de Inclusión Social y Reconciliación.

1.3. Descripción de la Necesidad

La Administración Municipal de Villarrica Tolima, es una Entidad Territorial creada por Ordenanza como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, fiscal y administrativa, con carácter democrático, participativo y pluralista, basado en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y con prevalencia del interés general, en los términos y para los efectos que le señala la Constitución, la Ley y las Ordenanzas, con las limitaciones establecidas por estas.

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El municipio de Villarrica (Tolima), se encarga en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran con respecto a la posible incursión en Delitos que atenten contra la administración pública, contra el patrimonio económico, gastos de reconstrucción que puedan generarse durante el lapso de doce meses contados a partir de la expedición del amparo.

El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división Política Administrativa, con autonomía fiscal y administrativa dentro de los límites que le señala la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Desde esta perspectiva, se debe dar aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, toda vez que se hace indispensable el cumplimiento de las metas establecidas por el ordenamiento jurídico y en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027; es así como surge la necesidad de presentar a la Alcaldía Municipal de Villarrica Tolima, un plan de necesidades en materia de medos logísticos, de bienes y servicios requeridos, mediante el desarrollo de cada uno de los componentes alineados a los procesos contractuales y financieros con líneas de acción entendible y aplicables para lograr la prestación eficiente, eficaz y efectiva de los servicios a cargo de la Entidad Territorial.

El municipio de Villarrica, ubicado en el suroriente departamento de Tolima, se caracteriza por su rica biodiversidad y condiciones climáticas favorables para la producción de una amplia variedad de frutas. Sin embargo, a pesar de su potencial agrícola, la región ha enfrentado desafíos significativos en cuanto a la agregación de valor, comercialización y valorización de sus productos frutícolas. Con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social de la zona, se propone el fortalecimiento de la capacidad productiva del sector frutícola del municipio, que incluye el montaje y puesta en marcha de una planta procesadora y comercializadora regional de pulpa de fruta refrigerada y/o congelada.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

En el centro poblado los Alpes, se encuentra ubicad la planta de procesamiento de fruta, la cual se busca poner en marcha con el fin de contribuir al aprovechamiento óptimo de los recursos agrícolas locales, sino que también mejorará las condiciones de vida de los agroproductores, transportadores, comerciantes y la comunidad en general. Al dar agregación de valor a las frutas como guanábana, mango, lulo, Gulupa, Guayaba, Mora, Maracuyá y otras variedades tropicales, la planta se posicionará como un motor de desarrollo económico, social y productivo, generando empleo directo e indirecto y fomentando la innovación, la investigación y las prácticas agrícolas agrosostenible.

Que entre el Departamento del Tolima y el MUNICIPIO DE VILLARRICA se celebró Convenio Interadministrativo No. 4010 del 30 de octubre de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS FRUTÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INNOVADORA Y PRODUCTIVA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REGIONES", con un aporte total entre las dos Entidades de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.225.968.838,94) y un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) DÍAS CALENDARIO.

Este convenio tiene como alcance fortalecer el cultivo de guanábana en el departamento del Tolima y su incidencia a nivel nacional, y a su vez, orienta la necesidad de fortalecer la cadena productiva del sector, con la adecuación física, mantenimiento y adquisición de equipos para la planta de procesamiento de frutas. Invertir en plantas de procesamiento de pulpa de guanábana puede ser una estrategia efectiva, estas instalaciones pueden transformar la fruta fresca en pulpa de alta calidad, lo que aumenta su vida útil y facilita su transporte y almacenamiento, además, el proceso de pulpeado permite la producción de productos derivados como jugos, helados, sorbetes, y otros alimentos procesados, lo que aumenta la versatilidad del producto y su valor en el mercado.

La ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4010 de 2025, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Villarrica, responde a una estrategia integral de desarrollo agroindustrial para el suroriente del departamento, el cual tiene una finalidad operativa que comprende ejes claves para la puesta en marcha en la planta ubicada en el centro poblado Los Alpes, como son la adecuación de la infraestructura física y mantenimiento integral de la maquinaria existente que permanecía inactiva desde 2019, dotación de nuevos equipos agroindustriales, insumos y tecnologías para el procesamiento de fruta, así como la implementación de estrategias comerciales, capacitación en buenas prácticas agrícolas y visibilidad del sector, con la finalidad de que los productores locales se beneficien directamente con la ejecución de este proyecto a través de diversos impactos económicos, técnicos y sociales.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

El proyecto comprende el fortalecimiento de las capacidades de transformación de los 150 productores de las cadenas frutícolas en el municipio de Villarrica, a través del mejoramiento de la infraestructura productiva existente en el centro poblado los Alpes, con la adecuación del espacio físico, la adquisición de equipos, maquinaria y herramientas agroindustriales bajo el cumplimiento de marcos normativos habilitantes para este tipo de plantas de procesamiento (INVIMA, ICA, NTC, RETIE), el fortalecimiento del talento humano y los servicios tecnológicos requeridos para la operación de la planta y la articulación de los actores de la cadena productiva y la visibilidad del sector. La ejecución del presente proyecto es necesaria para fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, la empleabilidad y el dinamismo de la economía. Teniendo en cuenta, que el municipio de Villarrica es productor de frutas de calidad y no está generando un valor agregado a estos productos, lo cual, influye en la competitividad del sector frutícola.

La implementación de esta infraestructura, dotación y demás aspectos que comprenden el Convenio busca la puesta en marcha que permita la transformación de la fruta fresca en productos de valor agregado, como pulpas, destinados al mercado local, nacional y a futuro internacional. Asimismo, se promoverá la adopción de tecnologías modernas y prácticas de manufactura que cumplan con los más altos estándares de calidad, inocuidad y aportará a la seguridad alimentaria y el derecho humano a la alimentación.

El mantenimiento de los equipos entregados en 2019 para la planta de transformación de frutas y hortalizas en Villarrica, Tolima, es una necesidad prioritaria para garantizar la operatividad, inocuidad y eficiencia de los procesos productivos, en cumplimiento con la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios para la fabricación y procesamiento de alimentos. Estos equipos, fundamentales para funciones clave como tratamiento de agua, pesaje, etiquetado, procesamiento, almacenamiento, refrigeración y medición, han estado inactivos durante un tiempo prolongado, lo que puede haber causado deterioro en componentes críticos, afectando su funcionalidad y convirtiéndolos en potenciales riesgos de contaminación.

La realización de un mantenimiento correctivo y preventivo asegura el restablecimiento de sus condiciones óptimas de operación, permitiendo la calibración precisa de instrumentos, la limpieza y desinfección de superficies en contacto con alimentos, y la revisión técnica de sistemas mecánicos y eléctricos para prevenir fallas. Además, el mantenimiento es indispensable para preservar la vida útil de estos activos, maximizar la inversión realizada y evitar pérdidas económicas derivadas de averías o tiempos muertos. En el contexto normativo, esta acción no solo es necesaria para garantizar la inocuidad alimentaria y el cumplimiento de la legislación sanitaria, sino también para garantizar un entorno seguro y funcional que respalde la competitividad y sostenibilidad de la planta, asegurando que los productos elaborados cumplan con los estándares de calidad exigidos por los consumidores y el mercado.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

En definitiva, la puesta en marcha de una planta procesadora de frutas en Villarrica representa una oportunidad única para dinamizar la economía local, mejorar la competitividad de los productos frutícolas del Tolima, generar empleabilidad, relevo generacional y contribuir al desarrollo sostenible de la región y a la reconstrucción del tejido social como un aporte a la paz y a la transformación del territorio. Este proyecto es un paso fundamental hacia la integración de la cadena productiva y la generación de valor compartido, beneficiando a productores, consumidores y a la comunidad en su conjunto.

La planta de transformación de frutas ubicada en el Centro Poblado Los Alpes, en el municipio de Villarrica (Tolima), representa un activo estratégico concebido para la dinamización agroindustrial de la subregión del Oriente del Tolima. Sin embargo, las evaluaciones técnicas y administrativas registradas en los documentos del proyecto y en el marco del Convenio Interadministrativo 4010 de 2025 revelan que los equipos e instrumentos adquiridos e instalados inicialmente entre los años 2018 y 2019 han permanecido inactivos de manera prolongada. Esta parálisis operativa de más de cinco años, motivada por la falta de adecuaciones locativas y de articulación institucional previa, ha generado un proceso acelerado de degradación silenciosa en los componentes mecánicos, hidráulicos, neumáticos y de control electrónico de la maquinaria.

Por su parte, la Secretaria de Planeación y Desarrollo, con el fin de ejecutar las diferentes actividades contempladas dentro del Convenio, requiere realizar labores preventivas y correctivas en maquinarias y sistemas de refrigeración que han permanecido inactivos desde su adquisición en 2019. Asimismo, se establecen rigurosas fichas técnicas que describen las especificaciones de diversos dispositivos, tales como tanques de almacenamiento, filtros de agua, bombas dosificadoras y mesas de acero inoxidable. Estas acciones buscan garantizar la funcionalidad, la inocuidad alimentaria y el cumplimiento normativo en la elaboración de productos derivados de frutas y hortalizas. El documento también estipula los requisitos de garantía y soporte técnico que los proveedores deben cumplir para asegurar la operatividad óptima de la infraestructura, dentro del Convenio Interinstitucional para la puesta en marcha de la Planta.

El departamento del Tolima fue el primer productor de Arracacha, Arroz, Guanábana y Limón. A partir de las EVA de 2018 a 2022, se pudo estimar que el departamento del Tolima contribuyó con el 6,6 % de la producción agrícola nacional para el promedio del periodo mencionado, ya que aportó 1.783.122 toneladas de cultivos agrícolas, a las 27.159.363 de toneladas que produce el país (de estos productos) para el mismo periodo de tiempo. Los cultivos que mayor aporte hicieron desde el Tolima a la producción nacional fueron: Albahaca, Arracacha, Limón Pajarito, Higuerilla, Arroz Riego, Algodón, Sorgo, Limón, Guanábana, Aguacate y Mangostino. El Tolima, con la producción de la guanábana, tuvo una participación del 23% en la producción nacional. El Tolima, aportó para el primer semestre de 2023, a los mercados mayoristas el 60 % de Guanábana a Corabastos.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

El municipio de Villarrica cuenta con 257 Has sembradas de Guanábana y una producción entre 40 a 60 toneladas al mes. Estos indicadores, evidencian la importancia de fortalecer el cultivo de guanábana en el departamento del Tolima y su incidencia a nivel nacional, y a su vez, orienta la necesidad de fortalecer la cadena productiva del sector en la adecuación de la planta de procesamiento. Invertir en plantas de procesamiento de pulpa de guanábana puede ser una estrategia efectiva. Estas instalaciones pueden transformar la fruta fresca en pulpa de alta calidad, lo que aumenta su vida útil y facilita su transporte y almacenamiento. Además, el proceso de pulpeado permite la producción de productos derivados como jugos, helados, sorbetes, y otros alimentos procesados, lo que aumenta la versatilidad del producto y su valor en el mercado.

Este proyecto contribuye significativamente en la mejora de la biodiversidad y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la reducción de la dependencia de productos agroquímicos sintéticos y al promover prácticas agrícolas más limpias, se reduce la contaminación de fuentes hídricas y del suelo.

Esto hace que los ecosistemas sean más resilientes, con un impacto en la sostenibilidad del sector frutícola, que encuentra en este proyecto alternativas para el aprovechamiento de los subproductos, con aumento de sus ingresos y reducción de los niveles de contaminación derivados del manejo ineficiente de los residuos del cultivo.

En este sentido, y considerando la programación de actividades institucionales contempladas dentro den Convenio, se hace necesario el suministro e instalación de unos equipos nuevos consistentes en maquinaria industrial, equipos nuevos para almacenamiento, para proceso, para transporte, para manipulación, para medición, mobiliario para la parte operativa y manejo de productos y administrativa de la Planta de procesamiento de Frutas para optimizar para optimizar procesos productivos en la planta de transformación de frutas y hortalizas que permita atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos derivados del desarrollo del Convenio por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo.

La contratación de estos bienes y servicios permitirá garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades institucionales, optimizando el uso de los recursos públicos bajo criterios de economía, eficiencia y eficacia, y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos institucionales.

En consecuencia, y atendiendo al marco legal, y los requerimiento establecidos por la Gobernación del Tolima, así como al cumplimiento de los objetivos misionales, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con una persona natural o jurídica idónea, con experiencia y capacidad operativa, que disponga del personal, los equipos y los recursos logísticos requeridos para la prestación del servicio de mantenimiento relacionados en la ficha técnica conforme los requerimientos establecidos dentro del Convenio, en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo para los

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

elementos que por el tiempo transcurrido y las condiciones de almacenamiento generaron desgaste en componentes internos, resequedad en sellos o mangueras y acumulación de sedimentos, por lo que requieren puesta a punto antes del inicio de la operación, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios de participación y al cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar por parte de la administración municipal el realizar un mantenimiento preventivo y correctivo no solo para evitar el deterioro definitivo de los activos, previniendo sobrecostos por reemplazos prematuros de maquinaria, sino necesarios para la puesta en marcha de la planta de procesamiento de fruta ubicada en el Centro Poblado Los Alpes dentro de la ejecución del convenio interadministrativo No. 4010 de 2025 suscrito entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Villarrica Tolima, lo cual es la actividad que planifica, gestiona, controla el almacenamiento y envío de bienes en una cadena de suministro, cumpliendo de esta manera con las condiciones requeridas por el ordenamiento jurídico para la óptima y constante, para desarrollar actividades inmersas en el Convenio suscrito con la Gobernación del Tolima, razón por la cual deben presentarse al presente proceso de selección quienes se encuentren interesados y estén en la capacidad técnica, jurídica y financiera de poder ejecutar el objeto a contratar, las cuales se encuentran contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla, es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Municipal, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De lo mencionado anteriormente, y de conformidad con las necesidades identificadas y el compromiso de la Administración Municipal de propender permanentemente por el bienestar de los habitantes del Municipio, se requiere adelantar gestiones administrativas y contractuales correspondientes para realizar para promover y fortalecer la gestión de riesgo, para esto se debe contratar la prestación de servicios que tiene como objeto **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO EXISTENTE EN LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE**

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA." Con el fin de promover ambientes y entornos de seguridad y bienestar para la comunidad.

1.4. Codificación de los servicios en el catálogo UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
21102100	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
23152900	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria empacadora
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
73131700	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de alimentos y bebidas	Procesamiento de frutas y vegetales
73152100	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

Se requiere por parte del Municipio de Villarrica, realizar el mantenimiento de los equipos existentes en la Planta de procesamiento de frutas, lo cual es una acción prioritaria para garantizar que puedan operar de manera eficiente y segura, especialmente considerando que han estado inactivos desde su entrega en 2019. El tiempo prolongado sin uso y las condiciones de almacenamiento pueden haber generado desgaste o deterioro en sus componentes, comprometiendo su funcionalidad y la seguridad del proceso productivo, por lo cual se hace necesario realizar el mantenimiento de cada grupo de equipos, que permita atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos derivados del desarrollo del Convenio por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo.

1.5. Fuente de Financiación

Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL CERTIFICADO
CD1-2026000188	2.3.2.02.02.009.17 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.2.4.3.04 OTRAS TRANFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA	**$81.552.600,oo**
FECHA DE EXPEDICIÓN			**DESTINACIÓN DEL GASTO**

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

07 DE ABRIL DE 2026		LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	INVERSIÓN	X
			FUNCIONAMIENTO	

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta, el presupuesto oficial anteriormente señalado, so pena de rechazo de la misma.

2. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

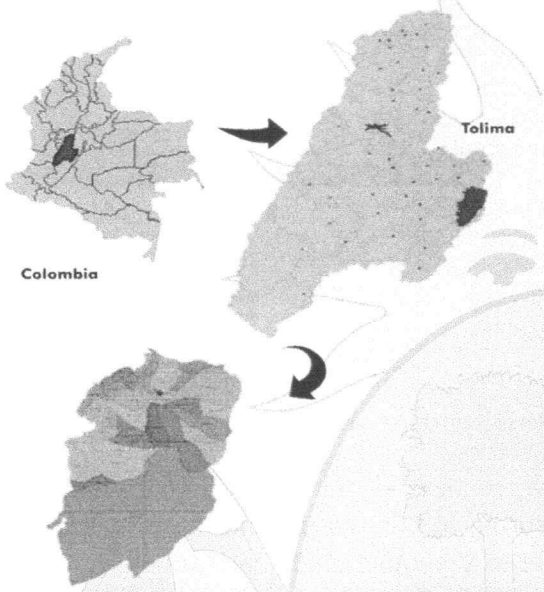

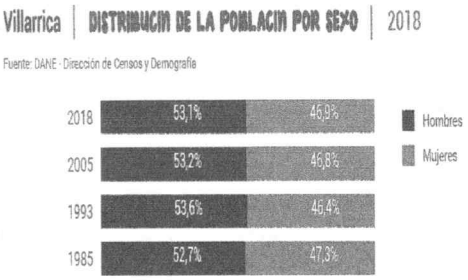



Datos Básicos	
Código DANE: 73873	Región: [illegible] Sur
Categoría Ley 617 de 2000: Sexta	Superficie: [illegible] Km2
Población: 5.228 Habitantes (2024)	Densidad poblacional: 11,75 Hab / Km2 (2024)

Fuente: Adaptación Ficha Municipal TerriData, DANE.

Los primeros pobladores de esta región fueron los indígenas Yacupíes y Cuindes, de la tribu de los Sutagaos, en tierras de Cuindes y Cundayes. Y su descubridor fue el Gonzalo Jiménez de Quesada, hecho ocurrido en junio del año de 1.537.

Posteriormente, Francisco Pineda López, propietario de una hacienda que denominó Villarrica, ocupada por centenares de trabajadores que requerían viviendas y terrenos, cedió parte de sus tierras para la fundación de un pueblo que fue bautizado el 3 de agosto de 1926 por el presbítero Antonio Ravanal con el nombre de Andalucía, en colaboración con Eduardo Escobar, Francisco Montoya, Julio C. Castro, Sergio Góngora, José Manrique Vásquez, Tobías Guevara y Sergio Chacón; además de promover dicha fundación y animarla, Francisco Pineda López cedió la totalidad del tejido urbano.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Por su inmensa riqueza agrícola y pecuaria, a la lucha tenaz de sus moradores, al año siguiente en 1927, fue elevado a la categoría de Corregimiento, dependiente del Municipio de Cunday, con su primer Corregidor, Eduardo Escobar. El poblado creció en los aspectos económico, demográfico y urbanístico, razones por las que el gobierno departamental, con autorizaciones extraordinarias de la época, lo erigió en municipio por medio del Decreto Ejecutivo Nº 1131 del 19 de diciembre de 1949, el que fue aprobado por Decreto Nacional Nº 857 de mayo de 1950 con el nombre de Villarrica. Fueron sus primeros funcionarios los señores Claudio Ceballos (alcalde), Gabriel Arias (Personero), Mamerto Vargas (Tesorero), Leopoldo Ortiz González (Juez) y Guillermo Pineda (Presbítero y párroco de la localidad).

Actualmente, Villarrica es un municipio de Sexta Categoría, ubicado en al oriente del departamento del Tolima, a 171 km de Ibagué y a una altitud de 863 metros sobre el nivel del mar. La mayor parte de sus 5.228 habitantes proyectados para el 2024, se concentran en un 60% en el área rural dispersa y centros poblados y un 40% en el área urbana, teniendo sus bases en la agricultura y la ganadería, pues el Sector Primaria tiene una participación del 48,6% en el PIB municipal, predominando la producción en términos agrícolas, de los cultivos de banano, café, plátano, guayaba y guanábana, y a nivel pecuario, el inventario de producción bovina sobresale con un hato de 6.891 en el 2022, reflejándose también, un incremento en la producción porcina, con 1.197 cerdos para el mismo año.

Limita al norte con el municipio de Cunday; al sur con el municipio de Dolores; al oriente con Cabrera (Cundinamarca) y Colombia (Huila), mientras que al occidente limita con los municipios de Cunday y Purificación. El municipio de Villarrica, hace parte los municipios ZOMAC del Tolima (Zonas Más Afectadas por el Conflicto), según el Decreto 1650 de 2017, junto con los municipios de Alvarado, Anzoátegui, Ataco, Cajamarca, Casabianca, Chaparral, Dolores, Herveo, Lérida, Murillo, Ortega, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, San Antonio, Santa Isabel, Venadillo y Villahermosa.

Dentro de su sistema climático, sus tierras se encuentran con un clima templado, la humedad relativa promedio anual es de 81% y la temperatura promedio anual es de 24 °C, siendo marzo el mes de mayor temperatura y octubre el de menor.

En cuanto a su división político-administrativa, el territorio se divide en un total de 3 Centros Poblados Rurales (La Colonia, Los Alpes y Puerto Lleras), 32 Veredas (El Diviso, La Isla, Alto Moscú, Alto Roble, Alto Bélgica, La Manzanita, Marayal, Bajo Roble, Los Alpes, La Esperanza, El Hoyo, El Campo Solo, El Darién, La Arcadia, La Samaria, Bajo Bélgica, El Castillo, San Joaquín, Guanacas, La Colonia, Cuindeblanco, El Recuerdo, Mercadilla, La Bolsa, El Crucero, Berlín, El Paraíso, Río Lindo, Cuatro Mil, Puerto Lleras, Alto Puerto Lleras y Galilea) , mientras que su cabecera municipal, se organiza en 6 Barrios (El Centro, El Obrero, Miraflores, Gaitán, Higinio Patiño y Andalucía).

Por hoy, existen una serie de conflictos a nivel de ordenamiento territorial, en el marco del 'Estudio para la evaluación por riesgo físico por movimientos de masa' adelantado por el Servicio Geológico Colombiano, el cual determinó, que para el casco urbano de Villarrica,

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

las zonas de amenaza alta ocupan un área aproximada de 63.087 hectáreas, por lo que se convierte en el principal reto a superar, puesto que todas las inversiones públicas están sujetas a un largo y costoso proceso de reubicación, para el cual, el municipio no cuenta con la capacidad técnica y financiera, o por otra parte, iniciar obras de mitigación del riesgo, que permitan ir disminuyendo los niveles encontrados en el estudio, y de paso, se permita continuar con las inversiones en los demás sectores, como tanto lo aclaman sus habitantes.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las características técnicas mínimas de los bienes y/o servicios requeridos por el Municipio de Villarrica **conforme a los requerimientos técnicos y actividades de mantenimiento, según el anexo del CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA**:

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENES PLANTA DE PROCESO CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO DEL CONVENIO				
ÍTEMS	**EQUIPO Y/O ELEMENTO EXISTENTE**	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Tanque de almacenamiento de agua potable	• Limpieza y desinfección del equipo. • Revisión y ajuste de accesorios de conexión en PVC, para evitar fugas de agua. En caso de ser necesario efectuar el cambio de los accesorios en PVC. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.	Und	2
2	Filtros de 52"	• Verificar el flujo de agua para asegurar que no haya obstrucciones. • Inspeccionar y corregir fugas en conexiones y válvulas. • Revisar y ajustar la presión de entrada y salida del tanque para identificar pérdidas significativas. • Garantizar la ejecución del ciclo de retrolavado (backwash) y el correcto	Und	3

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		funcionamiento del ciclo y/o suministro e instalación de la válvula. • Inspeccionar las conexiones, válvulas y juntas por desgaste o daño. • Suministrar y cambiar el lecho filtrantes (arena, antracita, carbón activado según corresponda para cada filtro). • Realizar un enjuague de los lechos filtrantes mediante un ciclo de enjuague rápido (fast rinse). • Inspeccionar el tanque internamente para verificar integridad estructural y limpiar residuos sólidos acumulados. Si presenta daños en su estructura corregirlos. • Sustituir las juntas tóricas (O-rings) y lubricarlas según las especificaciones. • Conectar y garantizar la salida de agua de retrolavado a la red sanitaria, proporcionando la tubería y accesorios requeridos. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.		
3	Carcaza microfiltros	• Limpieza y desinfección del equipo. • Suministro y cambio de microfiltro de 20 pulgadas con capacidad de retención de (1, 5, 10 y 20 micras según corresponda a cada carcaza de microfiltro). (Incluir repuesto adicional del microfiltro indicado de 1, 5, 10 y 20 micras). Es decir por cada carcaza se entrega (2) microfiltro del tamaño de micra que corresponda. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando	Und	4

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.		
4	Dosificador de cloro	• Limpieza y desinfección del equipo. • Revisión y ajuste de accesorios de conexión en PVC, para evitar fugas de agua. En caso de ser necesario efectuar el cambio de los accesorios en PVC. • Ajuste de válvula de dosificación de cloro. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.	Und	1
5	Lampara UV	• Suministro y cambio de horómetro y/o contador de horas digital del equipo de ser necesario. • Cambio de lámpara del equipo. • Limpieza General del equipo. • Ajuste de conexiones a red hidráulica. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.	Und	1
6	Bomba hidroflo	• Revisión del sistema de trabajo de presión del equipo. Ajuste de fugas presentes. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.	Und	1

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

7	Bomba agua potable	• Revisión y ajuste de presostato. Realizar revisión y cambio de rodamientos y sellos mecánicos de ser necesario. • Revisión de codos y uniones para evitar filtraciones. • Compra accesorios; universales para cada una de refacción. Revisión y ajuste de sistema de encendido de la bomba. Revisión y ajuste del sistema eléctrico y contactores de conexión. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.	Und	1
8	Bascula de Piso existente	• Revisión y ajuste de ser necesario de pesaje sobre cada célula de carga. • Revisión y de ser necesario cambio de batería de carga. • Calibración certificada del equipo.	Und	2
9	Balanza digital de mesa	• Revisión y ajuste de ser necesario de pesaje sobre cada célula de carga. • Revisión y de ser necesario cambio de batería de carga. • Calibración certificada del equipo.	Und	2
10	Fechadora térmica	• Limpieza general del equipo • Revisión de conexiones eléctricas. • Verificación y ajuste del sistema de resistencias eléctricas.	Und	1
11	Selladora de mesa	• Limpieza general del equipo • Revisión de conexiones eléctricas.	Und	1

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Verificación y ajuste del sistema de resistencias eléctricas.		
12	Compresor	• Limpieza general del equipo. Revisión del tanque de almacenamiento de aire. • Revisión de válvula de apertura y cierre de ser necesario cambio de la misma. Revisión de la tubería de salida y filtros de aire existentes, de ser necesario cambio de estos. Revisión y ajuste de ser necesario de relé de arranque. • Cambio de aceite del compresor. Revisión y ajuste de ser necesario cambio de correa y/o botón para el encendido. • Revisión y ajuste de ser necesario de cableado y sistema eléctrico interno del equipo.	Und	1
13	Llenadora dosificadora de líquidos pastosos	• Limpieza, mantenimiento y cambio de ser necesario de boquillas, mangueras, y demás accesorios del equipo. • Inspeccionar mangueras, conexiones, válvulas y piezas móviles, verificando y cambiando y/o corrigiendo para que no haya fugas de producto o de lubricante. • Aplicar lubricante en los puntos críticos según lo recomendado por el fabricante. • Efectuar mantenimiento, ajustar y cambiar los componentes que aseguren que el sistema dosifique correctamente (volumen y velocidad adecuados). • Asegurarse de que los sensores y el panel de control operen correctamente. • Sustituir mangueras, sellos o válvulas defectuosas de ser necesario. • Reemplazo de piezas dañadas de ser necesario:	Und	1

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Cambiar boquillas obstruidas, pistones o mecanismos de accionamiento dañados de ser necesario. • Reparar o sustituir sensores, interruptores o el panel de control si no funcionan correctamente.		
14	Dosificadora y selladora manual	• Limpieza, mantenimiento y cambio de ser necesario de boquillas, mangueras, y demás accesorios del equipo. • Inspeccionar mangueras, conexiones, válvulas y piezas móviles, verificando y cambiando y/o corrigiendo para que no haya fugas de producto o de lubricante. • Aplicar lubricante en los puntos críticos según lo recomendado por el fabricante. • Efectuar mantenimiento, ajustar y cambiar los componentes que aseguren que el sistema dosifique correctamente (volumen y velocidad adecuados). • Sustituir mangueras, sellos o válvulas defectuosas de ser necesario. • Reemplazo de piezas dañadas de ser necesario: • Cambiar boquillas obstruidas, pistones o mecanismos de accionamiento dañados de ser necesario. • Reparar o sustituir sensores, interruptores o el panel de control si no funcionan correctamente. • Cambio de bandas de selle y corte del envase.	Und	1
15	Locker 9 compartimentos	• Limpieza general del equipo • Ajuste de las diferentes piezas, tornillos y/o remaches que fijan la estructura del equipo.	Und	2

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Aplicación de soldadura industrial de ser necesario en las partes averiadas o desprendidas de la estructura del equipo. • Cambio de tornillería oxidada o en mal estado. • Cambio de ser necesario de cauchos y/o sistemas de las patas niveladoras del equipo. • Aplicación de pintura a todo el equipo.		
16	Canastillas	• Limpieza general del equipo.	Und	60
17	Mesas en acero inoxidable	• Limpieza general del equipo • Ajuste de las diferentes piezas, tornillos y/o remaches que fijan la estructura del equipo. • Ajuste y de ser necesario cambio de patas niveladores y/o sus cauchos	Und	6
18	Tanques en acero inoxidable	• Limpieza general del equipo • Ajuste de las diferentes piezas, tornillos y/o remaches que fijan la estructura del equipo. • Ajuste y de ser necesario cambio de patas niveladores y/o sus cauchos.	Und	2
19	Marmita	• Limpieza general del equipo. • Verificar el estado y funcionamiento del tren de gas, fistos, válvulas, quemadores, tuberías, perillas y Venturi, en caso de ser necesario efectuar acciones de cambio y/o ajuste de algunos de los componentes. • Recalibrar fistos. • Recalibrar la llama. • Verificar y ajustar de ser necesario el estado de funcionamiento óptimo de todos los elementos de la marmita. • Revisión y ajuste de caja reductora para volteado de la marmita.	Und	1

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Revisión y ajuste de sistema de encendido del equipo.		
20	Despulpadora de fruta existente	• Limpieza general del equipo. • Realizar cambios de rodamientos, cambio de aceite de motor y de transmisión del reductor. • Compra y entrega de 2 tamices para repuesto	Und	1
21	Cuarto frio grande	• Limpieza general del equipo. • Suministro e instalación de unidad evaporadora, condensadora y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento y operatividad; de acuerdo con el anexo denominado (DESCRIPCION DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADORA DE CUARTO FRIOS de 8 KW) • Revisión y ajuste de ser necesario del sistema de iluminación interno. • Revisión y ajuste puertas y sistemas de sellado. • Acondicionamiento de piso del cuarto frio con sistemas de aislamiento y sellado de fisuras con componentes epoxicos. • Suministro de todos los accesorios y cableado de conexión a sistema eléctrico de las instalaciones y planta eléctrica de respaldo. • Revisión y ajuste de ser necesario de cableado y sistema eléctrico interno del equipo. • Mantenimiento, ajuste y arreglo de paneleria de aislamiento de ser necesario de la estructura del cuarto frio.	Und	1
22	Cuarto frio pequeño	• Limpieza general del equipo. • Suministro e instalación de unidad evaporadora, condensadora y demás	Und	1

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		elementos necesarios para su correcto funcionamiento y operatividad; de acuerdo con el anexo denominado (DESCRIPCION DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADORA DE CUARTO FRIOS de 8 KW) • Revisión y ajuste de ser necesario del sistema de iluminación interno. • Revisión y ajuste puertas y sistemas de sellado. • Acondicionamiento de piso del cuarto frio con sistemas de aislamiento y sellado de fisuras con componentes epoxicos. • Suministro de todos los accesorios y cableado de conexión a sistema eléctrico de las instalaciones y planta eléctrica de respaldo. • Revisión y ajuste de ser necesario de cableado y sistema eléctrico interno del equipo. • Mantenimiento, ajuste y arreglo de paneleria de aislamiento de ser necesario de la estructura del cuarto frio.		
23	Refractómetro manual	• Limpieza de la superficie del prisma: • Eliminar residuos o incrustaciones con un paño suave y húmedo (usar agua destilada o solución específica si el fabricante lo recomienda). • Asegurarse de que no haya rayaduras en el prisma. • Reemplazar si es necesario el prisma si está roto, rayado o desgastado, lo que afecta la precisión de las lecturas. • Utilizar una solución estándar de referencia (agua destilada o solución de calibración específica) para restablecer la precisión del equipo.	Und	2

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Reparar el tornillo de calibración si está dañado o presenta holgura. • Reparación de la carcasa o tubo óptico; reemplazando piezas dañadas o agrietadas en la carcasa que puedan comprometer el sellado y protección del sistema óptico. • Sustitución de la junta del prisma si presenta desgaste o deterioro que permita la entrada de líquidos. • Desmontar y limpiar el ocular si presenta residuos o empañamiento que afecten la visibilidad. • Reparar o sustituir el mecanismo de enfoque si está desajustado. • Cambiar la fuente de luz o el espejo reflectante si están dañados o no funcionan correctamente. • Revisión del ajuste mecánico: • Verificar y corregir el ajuste de las partes móviles para garantizar un movimiento suave y preciso.		
24	pH metro digital	• Calibrar el medidor con soluciones buffer estándar (pH 4, 7 o 10) según las recomendaciones del fabricante. • Inspeccionar el electrodo para detectar residuos, daño o incrustaciones. De ser necesario efectuar el cambio del electrodo. • Verificar, ajustar y garantizar que el sellado y la carcasa del dispositivo para identificar posibles grietas o entradas de agua. • Limpiar la pantalla LCD con un paño seco para eliminar huellas o polvo. • Reemplazar la solución de almacenamiento del electrodo si ha caducado.	Und	1

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Revisar la sensibilidad y precisión mediante pruebas comparativas con otros medidores. • Cambiar el electrodo si está dañado o presenta lecturas inconsistentes. • Realizar un mantenimiento general con limpieza profunda y calibración exhaustiva. • Sustituir la batería si muestra signos de agotamiento. • Subintrar las soluciones buffer (1 litro de cada una); requeridas para la calibración del equipo.		

3.1. Obligaciones generales y especificas del contratista

3.1.2. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido.
2. Entregar el producto de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones en calidad de cotizante y riesgos laborales. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO**.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del **MUNICIPIO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **MUNICIPIO**, a través del supervisor del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos elaborados, el personal ofrecido. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el **MUNICIPIO DE VILLARRICA**.
13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución Del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. La suscripción del acta de inicio correspondiente. Así mismo se deberán efectuar los pagos de impuestos del orden nacional, Departamental o municipal a que hubiere lugar. Así como suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le corresponda

3.1.3. Obligaciones específicas.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/o obligaciones específicas:

1. Se debe de realizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y entregar los equipos requeridos por la entidad instalados y funcionando (todos los materiales para su correcto funcionamiento son suministrados por el contratista) conforme los requerimientos técnicos contemplados dentro del CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y alcance definido en la FICHA TÉCNICA según lo establecido en el CONVENIO No. 4010 DE 2025, requerida por la Entidad.
3. El proveedor debe entregar instalado y en perfecto funcionamiento los equipos en el Centro Poblado Rural Los Alpes del municipio de Villarrica – Tolima.
4. El contratista debe capacitar a los responsables de manejo operativo de la Planta de Transformación de Frutas y Hortalizas; para que reciban la información sobre el manejo y operatividad de los equipos.
5. Entregar en adecuadas condiciones de operación y funcionalidad y debidamente instalados todos los equipos indicados en el proceso por parte de la entidad (Se deben

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

realizar pruebas de funcionamiento que deben ser avaladas por el supervisor del contrato).

6. Prestar una garantía mínima de seis (6) meses garantizando la funcionalidad y operatividad de los equipos, contados a partir de la fecha de culminación del contrato.
7. Suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo, durante el término que dure la garantía del mantenimiento del equipo en caso de defectos en el proceso de mantenimiento de algunas piezas o repuestos, mas no para piezas consumibles por desgaste o consumo.
8. Realizar el soporte de los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de Cinco (5) días hábiles.
9. Asumir los costos de transporte, entrega e instalación de los elementos.
10. Garantizar la entrega de los elementos de protección personal ordenados por la ley y los elementos que garanticen la integridad del personal a su cargo.
11. Conforme a lo descrito, los productos ofrecidos por el contratista, así como el servicio debe contar con altos índices de calidad y dentro del término estipulado para ello en el contrato.
12. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
13. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato, a fin de que estos puedan cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
15. Las demás que se asignen por el Supervisor del Contrato y que sean afines al mismo.

Las demás que se asignen por el Supervisor del Contrato y que sean afines al mismo *Las características relacionadas en el presente estudio deben ser cumplidas o mejoradas, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA, en beneficio de la entidad sin sobrepasar el presupuesto asignado, pero el proponente debe presentar la mejor opción para la entidad y esta propuesta debe incluir las características técnicas establecidas en la invitación, estudios previos y adendas si las hubiere en el transcurso del proceso.*

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

5. FORMA DE PAGO

El municipio pagara al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: El municipio pagara al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: A). el municipio pagara al contratista mediante actas parciales hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de acuerdo con las actividades realizadas, bienes y servicios recibidos a satisfacción B). el saldo final no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato al acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y/o supervisor. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sujeta a los desembolsos realizados por parte del Departamento del Tolima dentro del CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los servicios prestados, acompañada de los siguientes soportes:

1. Previa presentación de informe de actividades que llevará previa certificación de cumplimiento proferida por el supervisor del contrato.
2. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de las obras, bienes o servicios.
3. Informe de actividades ejecutadas con registro fotográfico, planillas y/o demás registros necesarios.
4. Ingreso a Almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente Acta (en caso de requerirse).
5. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación
6. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de que el oferente seleccionado sea persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).
7. Factura electrónica.
8. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado
9. Acta de recibo final y acta de liquidación (para el último pago)

Retenciones:

Al primer pago que realiza la entidad se le efectuara un descuento directo en un solo contado; los descuentos tributarios de carácter nacional y municipal inherentes o relacionados con la actividad económica del contratista y las responsabilidades, calidades

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto de Tributario Municipal (Acuerdo 029 de 2025) y los que lo adicionen o modifiquen, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar. Además, el contratista acepta que la Entidad, realice los descuentos ordenados por un Juez de la República de Colombia, en caso de que a ello hubiere lugar.

6. GARANTÍAS DEL PROCESO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del tercer día hábil siguiente contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Villarrica-Tolima identificado con NIT 800.100.147 – 5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados - entregados a satisfacción.</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado doce (12) meses más.</td><td>Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio - de los perjuicios ocasionados cuando, con posterioridad a la ejecución del contrato, se evidencian deficiencias atribuibles al contratista, derivadas de una inadecuada ejecución, de vicios de calidad o de incumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas</td><td>Hasta la liquidación del contrato o por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Villarrica identificado con NIT. 800.100.147-5, y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Característica	Condición
	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Villarrica identificado con NIT. 800.100.147-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto, se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

8. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

N/A

9. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA
- ANEXO TECNICO - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS FRUTÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA – CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA
- REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES PARA LA PLANTA DE TRANSFORMACION DE FRUTAS DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA.

En constancia, se firma en el Municipio de Villarrica Tolima, en el Mes de Noviembre de 2026.

DIEGO ALEXANDER LOZANO RODRIGUEZ
Secretario de Planeacion y Desarrollo

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co